



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPOS VOLUNTARIADO 2024

Primera. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto articular la participación en las actividades de los Campos de Voluntariado Juvenil (en adelante, CVJ) de la Campaña de Verano 2024, la cual se define como el conjunto de acciones diseñadas por el IJEX que reúnen los requisitos legales para considerarse voluntariado, por su carácter solidario, su realización libre y voluntaria, que no conllevan prestación económica y se refieren a un programa concreto establecido.

Segunda. Información y requisitos.

1. Los CVJ 2024, se podrán consultar en la página web del Instituto de la Juventud de Extremadura:

<http://juventudextremadura.juntaex.es/web/campos-de-voluntariado-nacional-2024>

2. A los efectos de participación en los CVJ, se considera persona joven a aquella que tenga edad comprendidas entre los 18 y los 30 años, en la fecha de inicio de la actividad.

Aunque el requisito de edad puede variar respecto a CVJ organizados por otras Comunidades Autónomas, los participantes extremeños están vinculados a las edades establecidas en el apartado anterior.

4. Los programas de voluntariado a los que se pueden acoger las personas jóvenes van destinados a áreas como el trabajo con personas discapacitadas, la intervención en patrimonio de la Comunidad Autónoma, la participación en acciones culturales y artísticas de alto valor añadido y otro tipo de acciones de contenido social, todas ellas regidas por los valores de colaboración y convivencia, trabajo en equipo, solidaridad e intercambio de experiencias entre personas de diferentes ámbitos culturales.

5. Las comunicaciones y notificaciones se realizarán por correo electrónico por lo que el solicitante queda obligado a proporcionar una dirección y mantenerla durante el proceso, asumiendo la diligencia debida para la atención de las recepciones que se produzcan.

Tercera. Personas participantes.

1. Podrán solicitar su participación en los Campos que regula esta Base, las personas extremeñas que reúnan el requisito de edad que se regula en el apartado 2º de la Base anterior.

Se consideran, a estos efectos, personas extremeñas las siguientes:

- a) Todas las que tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura.
- b) Toda aquella persona que ostente la condición de persona extremeña en el exterior de conformidad con la normativa vigente, lo cual se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 126/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la expedición de certificados de personas extremeñas retornadas y personas extremeñas en el exterior.

2. En aquellos Campos en que las personas voluntarias tengan contacto habitual con personas menores de edad se estará a lo dispuesto en los artículos 57 y ss., de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en lo relativo



a la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las personas que deseen participar en esta convocatoria, deberán cumplimentar su solicitud obligatoriamente a través de la siguiente dirección de Internet:

<http://juventudextremadura.juntaex.es/web/campos-de-voluntariado-nacional-2024>

2. Las solicitudes podrán cumplimentarse desde el día 2 de abril de 2024 a las 09:30h.

3. Cada persona participante solo podrá presentar una única solicitud que irá dirigida a un Campo concreto de los ofrecidos en la página del IJEX.

4. Los datos incluidos en la web con los listados de todas las actividades y plazas correspondientes a jóvenes extremeños/as, tanto en Extremadura como en otras Comunidades Autónomas, puede sufrir modificaciones desde su publicación a medida que las plazas para cada actividad vayan siendo adjudicadas o si se incluyen nuevas actividades por parte de las Comunidades Autónomas.

5. El Instituto de la Juventud de Extremadura tiene atribuida la potestad de verificación de oficio de los datos personales de los solicitantes en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

6. Cuando la persona solicitante se oponga a la consulta de alguno de los siguientes documentos, deberán ser adjuntados por los medios establecidos por el Instituto de la Juventud de Extremadura:

a) Carné Joven Europeo expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, a efectos de que le sea aplicada la bonificación del 10 % sobre precio público.

b) Certificado de empadronamiento que acredite la residencia en Extremadura.

c) En el caso de solicitar la participación en CVJ en los que participen menores de edad, se necesita el documento que acredite no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Estos campos aparecen expresamente identificados en la siguiente página web:

<http://juventudextremadura.juntaex.es/web/campos-de-voluntariado-nacional-2024>

7. Asimismo, las personas residentes en el exterior deberán presentar el certificado acreditativo de la condición de persona extremeña en el exterior, previsto en Decreto 126/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la expedición de certificados de personas extremeñas retornadas y personas extremeñas en el exterior.

8. Si, analizada la solicitud y su documentación anexa, se detectaran deficiencias subsanables, éstas se pondrán en conocimiento del solicitante mediante correo electrónico, concediéndole un plazo de 24 horas para su subsanación. Si no se subsanasen las deficiencias, se entenderá que la persona solicitante renuncia a la solicitud presentada.



Quinta. Procedimiento de adjudicación de plazas.

- I. El Instituto de la Juventud de Extremadura seleccionará y adjudicará las plazas objeto de la presente convocatoria conforme al siguiente proceso:
 - a) Las plazas se asignarán por orden de concurrencia establecidas por fecha y hora de la solicitud en el sistema informático. El sistema informático remitirá, a la dirección de correo electrónico facilitada un recibo de la solicitud presentada con la fecha y hora a la que se presentó.
 - b) Si la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta fuese correcta y la plaza solicitada estuviese disponible, se comunicará esta circunstancia mediante el correo electrónico facilitado indicando la documentación que deben aportar, dando instrucciones para el pago del Precio Público correspondiente.
 - c) En el plazo de 24 horas deberá remitir al mismo correo electrónico el justificante de haber realizado el pago, así como la documentación adicional que le hubiese sido requerida. Pasado el plazo sin que se haya recibido la documentación solicitada en el Instituto de la Juventud, se considerará que renuncia a la solicitud y se procederá al llamamiento de la persona que hubiese realizado la solicitud a continuación según el orden de fecha y hora establecido por el sistema informático.
 - d) Si la solicitud resultara denegada por estar la plaza solicitada ya ocupada, se comunicará al solicitante, mediante el correo electrónico facilitado, tal circunstancia, indicándole que, si deseara solicitar una plaza distinta, que aún se encontrase disponible, deberá formular nueva solicitud.
2. Las personas discapacitadas deberán comunicarlo, en la dirección de correo electrónico cverano@juntaex.es, tras realizar su solicitud y a la mayor brevedad posible. Cada caso se estudiará individualmente en relación con las características del solicitante y del campo de voluntariado juvenil.
3. Una vez finalizado el procedimiento de asignación de plazas, todas aquellas que no hubiesen sido asignadas se ofertarán, a partir del 4 de junio, (*Repesca*) para que aquellas personas jóvenes que lo deseen puedan solicitarlas. El procedimiento para asignar estas plazas será igual al especificado en el apartado primero de esta base.

Sexta. Compromisos de la persona voluntaria

La persona que resulte seleccionada se compromete a:

- Realizar una tarea de voluntariado de forma desinteresada los días y horas estipuladas en el proyecto técnico del campo.
- Reunir los requisitos necesarios para llevar a cabo el proyecto técnico del campo de voluntariado en óptimas condiciones.
- Colaborar en el desarrollo del programa de actividades de animación y participar en las mismas.
- Contribuir a la organización general del campo (tareas de limpieza, cocina, administración y similares).
- Respetar las distintas creencias, ideologías y las diferencias de todas las personas participantes en el campo.
- Permanecer en el campo desde el inicio hasta el final de la actividad programada.



- Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo.
- Aceptar las indicaciones de las personas responsables de la actividad.
- Cumplir los horarios en general.
- La no aceptación o incumplimiento de la normativa establecida puede dar lugar a la expulsión del campo de voluntariado.
- La incorporación al campo de voluntariado deberá producirse el día programado y como máximo, al día siguiente y siempre por motivos justificados que deberán ser puestos de manifiesto a la organización y al IJEX con antelación al inicio de la actividad.
- Las personas con diversidad funcional deberán especificarlo en la solicitud. Cada caso se estudiará individualmente en relación con las características del solicitante y del Campo de voluntariado Juvenil, siempre y cuando en el momento de la elección del campo queden plazas.
- El IJEX se reserva el derecho a penalizar con la no participación en actividades, programas o siguientes Campañas de Verano a los participantes seleccionados que incumplan las prescripciones, así como las ordenes e instrucciones que imparta la entidad organizadora durante el transcurso de la actividad.

Séptima. Precios Públicos y otros abonos.

1. La cuantía del precio público a ingresar para la participación en los campos de voluntariado nacionales en Extremadura será de 110 €.
2. El importe de los Campos de Voluntariado Juvenil en Extremadura se hará efectivo con el modelo 050 "Autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos". Deberá acceder a través de la página web: <https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>, debiendo remitir al Instituto de la Juventud de Extremadura el "Ejemplar Para la Administración", a través del correo electrónico que le haya confirmado la aceptación de su plaza.

El modelo 050 deberá cumplimentarse con los **datos** del solicitante, Código "15109-4", **Concepto** "Prest. Serv. Campamentos, Albergues y Campos de Trabajo" y con la **cantidad** indicada en el correo electrónico que haya recibido.

3. En los Campos de otras Comunidades Autónomas, el importe a abonar por los mismos se efectuará en la cuantía y forma establecidas por dichas Comunidades y que se le comunicará por correo electrónico a la persona interesada, una vez adjudicada la plaza.
4. Los precios públicos **incluyen** todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de responsabilidad civil y accidentes durante el desarrollo de la actividad. Esta **excluido** del precio público el coste del transporte para llegar a los campos de voluntariado juvenil, así como el de regreso a sus domicilios, que correrá a cargo de los jóvenes participantes.
5. Las personas que participen en los Campos que se celebren en Extremadura, y tengan el Carné Joven Europeo vigente al cierre de la presente convocatoria, tienen derecho a un descuento del 10% de los precios públicos establecidos según lo previsto en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 (DOE 35, de 31 de febrero de 2024).
6. Procederá la devolución del importe del precio público, previa autorización del Instituto de la Juventud de Extremadura, en los siguientes casos:



- a) De oficio, en caso de suspensión de la actividad
 - b) Previa solicitud del interesado en los casos de:
 - Fallecimiento, accidente o enfermedad del solicitante, o de un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
 - Por cualquier circunstancia debidamente acreditada que impida la participación en el campo de voluntariado juvenil. Tales circunstancias deberán comunicarse al Instituto de la Juventud de Extremadura, por Registro y correo electrónico a la mayor brevedad posible desde el conocimiento de los hechos que causan la imposibilidad de participar en el campo de voluntariado juvenil.
7. Para la devolución del importe del precio público es necesario que en el número de cuenta indicado para su reingreso figure el nombre y apellidos del participante elegido como titular, sin que sea posible abonarlo en cuentas de familiares, amigos, empresas...
8. La no incorporación en el momento indicado o la renuncia a participar en el Campo una vez este haya comenzado, no supondrán, por sí mismas, la devolución de las cantidades abonadas si no concurren los supuestos contemplados en este apartado.

Octava. Seguro y desplazamiento

- 1) La responsabilidad civil y accidentes serán cubiertos por la organización que realiza el campo de voluntariado.
- 2) Los gastos de viaje con su respectivo seguro de viaje corresponde al participante.

Novena. Modificación o Suspensión de Campos de Voluntariado Juvenil.

El Instituto de la Juventud de Extremadura se reserva el derecho de modificar su Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2024 o las características esenciales del mismo, así como de suspender alguno o el conjunto de los campos incluidos en él, cuando razones justificadas y sobrevenidas dificulten el normal desarrollo de estos sin que ello origine responsabilidad a la misma. En caso de modificación o suspensión se comunicará a través del portal del Instituto de la Juventud

<http://juventudextremadura.juntaex.es>

De igual forma se notificará individualmente a cada participante indicándole la forma de proceder para la devolución del precio público abonado.